

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-030-2024
DE 5 DE AGOSTO DE 2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **JIRONG HUANG** persona natural, portador del carné de residente permanente **E-8-78279**, oficinas y domicilio en el Mini Super el potrero, ubicado al margen de la carretera que conduce al corregimiento El Potrero,, localizable en el teléfono 6548-8888, correo electrónico jirong97@gmail.com, presentó el estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**SUPER CENTRO EL POTRERO**” ubicado en el corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día cinco (5) de agosto de 2024, el señor **JIRONG HUANG**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SUPER CENTRO EL POTRERO**”, en el corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **DIGNO MANUEL ESPINOSA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-037-98** Y **DIOMEDES A. VARGAS** persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-050-98**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día cinco (5) de agosto de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SUPER CENTRO EL POTRERO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SUPER CENTRO EL POTRERO**”, promovido por **JIRONG HUANG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los cinco (5) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


LICDA ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MIAMBIENTE-Coclé


DIRECCIÓN REGIONAL
COCLÉ